



# Resolución Viceministerial

Lima, **15 de noviembre de 2016** **1456-2016-MTC/03**

VISTO, el escrito de registro N° T-132230-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, presentado por la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la empresa VIA TELEVISION S.A.C.;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03 del 23 de julio de 2002, se otorgó autorización a la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por Televisión en UHF, en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín;

Que, con Resolución Viceministerial N° 660-2015-MTC/03 del 05 de noviembre de 2015, se declaró aprobada al 25 de enero de 2012, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03, a la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES, en la localidad de Tarapoto – Lamas, departamento de San Martín; con plazo de vigencia hasta el 28 de agosto de 2022.

Que, con escrito de Visto, la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Viceministerial N° 660-2015-MTC/03, a favor de la empresa VIA TELEVISION S.A.C.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2313-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03 a la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES a favor de la empresa VIA TELEVISION S.A.C. y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada y sus integrantes no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la señora ROBERTINA SANTILLANA PAREDES, mediante Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Viceministerial N° 660-2015-MTC/03, a favor de la empresa VIA TELEVISION S.A.C.; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer a la empresa VIA TELEVISION S.A.C., como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 531-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Viceministerial N° 660-2015-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.



# Resolución Viceministerial



ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Viceministro de Comunicaciones